

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Sexta Sesión.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXVI SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Contador Público JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Sexta Sesión, celebrada el 22 de agosto de 2014, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 20 de diciembre del año 2013.

ACUERDO 02/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de las Comisiones Permanentes, así como de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO 03/XXXVI/14

La Secretaría de Gobernación impulsará la difusión a nivel nacional, de las medidas preventivas del robo de teléfonos celulares, para que el ciudadano conozca cómo obtener su Identidad Internacional de Equipo Móvil, IMEI y cómo reportarlo en caso de robo.

ACUERDO 04/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública autoriza a las entidades federativas que lo requieran, utilizar los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al cumplimiento de los objetivos del Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal, eliminando las limitaciones porcentuales existentes para realizar reprogramaciones, para tal efecto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las modificaciones normativas correspondientes para cumplir esta determinación.

ACUERDO 05/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública autoriza que los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, puedan ser utilizados como aportación estatal dentro de la modalidad de co-pago, prevista en los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014. En todo caso, las entidades federativas que opten por lo anterior, deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, los lineamientos que para tal efecto emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las demás normativas aplicables.

ACUERDO 06/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el acuerdo CNPJ-CNSSP//04/2014 de la primera sesión conjunta entre las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia en que se aprobó el Programa Rector de Profesionalización para las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que se derogan los Acuerdos del Consejo Nacional 05/XXVII/09 y 05/XXVIII/10, referentes a otras versiones del Programa Rector.

ACUERDO 07/XXXVI/14

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear una Comisión Especial de Desarrollo Policial como instancia colegiada, reguladora y articuladora de los esfuerzos en la materia, estableciendo estándares profesionales mínimos, así como mecanismos de monitoreo y evaluación para medir avances periódicos.

La Comisión Especial estará integrada por cinco gobernadores representantes de las regiones señaladas en la estrategia nacional, un representante de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad Pública, un representante de la Procuraduría General de la República, un representante de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que realizará las funciones de secretario técnico.

Adicionalmente, los integrantes de la Comisión podrán invitar a expertos, instituciones académicas y especialistas para colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

ACUERDO 08/XXXVI/14

Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.